



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
GABINETE MINISTERIAL DE INNOVACIÓN.

Montevideo, 28 de abril de 2008

**VISTO:** Lo dispuesto por el artículo 305 de la Ley 18172, de 31 de agosto de 2007.--

**CONSIDERANDO:** I) Que dicha norma comete al Gabinete Ministerial de la Innovación, designar una Comisión Honoraria del Sistema Nacional de Investigadores, que lo conducirá, integrada por cinco miembros, uno a propuesta de la Universidad de la República, dos a propuesta del CONICYT y dos propuestos por el directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. -----

II) Que se cuenta con las propuestas expresadas.-----

**ATENTO:** A lo expuesto,

**EL GABINETE MINISTERIAL DE INNOVACIÓN**

**RESUELVE**

1°. Intégrase la Comisión Honoraria del Sistema Nacional de Investigadores, mediante los siguientes miembros:

- El Dr. José Pedro Barrán, por la Universidad de la República;
- El Dr. Rafael Radi y el Ingeniero Fernando Paganini, por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT)
- El Dr. Edgardo Rubianes y el Dr. Rodolfo Silveira, por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

2°. Comuníquese a los designados, dése cuenta al Poder Ejecutivo y a la Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y cumplido, archívese.

2008-11-0001-2527

ES COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO  
MONTEVIDEO